

Caja 1<sup>a</sup>

Num. 15.

D. Alfonso X.

Era 1244. Año 1246.

Carta haciendo libre al convento de San Clemente  
de decimas y otros tributos.



Copia

Don Alfonso por la gracia de dios Rey de  
Castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cor-  
doua de Murcia de Jaen dell Algarbe. A los cogedores  
de la decima del arzobispado de Toledo et a todos los  
otros que esta mi carta vieren. salut et gracia. Se-  
pades que yo vy privilegio dell Apostoligo en que  
quitava la decima a todos los monesterios de las  
duñas de la orden de Cistelas por raxon de la com-  
posicion que ell Abbat de Cistelas et los otros abba-  
des auian fecho con el en esta raxon. et agora ell  
Abbadessa et el conuento de Sant Clemen<sup>te</sup> de To-  
ledo enuiaron me dezir que vos quel deman-  
dauades la decima et que la a fincauades et  
la peydrauades por ello. Et pedio me merced que  
yo que mandasse y lo que touiesse por bien. End  
vos mando que ninguno non sea osado de deman-  
dar a la abbadessa nin al monesterio de San Cle-  
meynte decima nin otra cosa ninguna por esta  
raxon. Et si algo le auedes tomado o peydrado  
tornad gelo luego. et non fagades end al si non  
auos. et aquanto ouierdes me tomaria por ello. Da-  
do en Valladolid xi dias de Marzo Era de mill et  
ccc. et xiiii annos. yo Bernalt dodena la fixe escri-  
bir por mandado del Rey. — Ruy munoz.



# Prebilixio paranopagar Diezmos al Abb<sup>d</sup> del Cistel

Yo Alfonso por la gra de Dios Rey de Castilla de Toledo. de Leon. de Gallisia de  
Seuilla. de Cordoua. de Guiz. de Jahn. y dell Algarb. Nos cogedores de la decima  
del Arzobispado de Toledo. y todos los otros q esta my carta vieren Dat y gra. Sepades q  
por privilegio dell Apostoligo en que qtaua la decima a todos los monestios de las duenas de  
la orden de Cistels. por rason de la composicion q ell Abbat de Cistels. y los otros Abades a  
uien fecho con el en esta rason. Agora ell Abadesa y el Conueto de sant Climeynt de Tole  
do enuiaron me dezir que uos quel demandauades la decima. y que la afincauades. y la  
peyndrauades por ello. Et poro me mico que yo q mandasse y lo q touesse por bien. End  
nos mando que ninguno non sea osado de demandar ala Abadesa my al monestio de sant  
Climeynt decima ny otra cosa nenguna por esta rason. Et si algo les auedes tomado. o peyn  
diado. tornad gelo luego. y non fagades end al. si non duos. y quanto ouiesedes me tomara  
por ello. Dat en Valladolit. xi. dias de Mayo. Et de mill. y. ooo. y. xiiij. Anos.  
Yo Bejnalt docena la fiz escuir por mandado del Rey.

Buy m



Buy muno

era 1514  
34  
1276



N. 25.

T.M.T.

Libertad de Decimas.

Año de 1276.

Imp. Monast.º de S.º Clem.º

14

N.º  
 Carta de Privilegio mandada Despachar por el Rey  
 D.º Alonso el 1.º por el q.º manda á los Cofrades de la Decima  
 del Arzob.º de Tol.º y demas quien se presentare su Carta  
 q.º en virtud de el Privilegio Apostolico por el q.º hacia Cuentos  
 de la Decima á todos los Monast.º de las Duenas del Orden de el  
 Tisser, y segun la Representa.ºn echa por la Abadera, y Com.º de  
 S.º Clem.º de Toledo en q.º se pedia que la demandaban la  
 Decima, y la Prehendaban por ello q.º en lo suscrito nin-  
 guno fuere oír a Demandar á dicha Abadera ni su Mo-  
 nasterio Decima ni otra cosa alguna por esta Rason, y si  
 algo le hubieren tomado oprehendido solo volbieren, y q.º no  
 ficiere en deal, su fecha en Valladolid, a 11. de Mayo Era  
 de 344. que es año de 1276.

Documento 96.º 15

